

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

**ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO**

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 20.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22.	CESIÓN
CLÁUSULA 23.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26.	DOCUMENTOS

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

No contrato	043-ARC-CBCAI6-2026																
ENTIDAD CONTRATANTE	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 6.															
DEPENDENCIA	:	BCAI6															
NIT.	:	800141688															
CONTRATISTA	:	CONSTRUCTORA GT INGENIEROS SAS															
NIT.	:	9 0 1 5 4 0 0 8 3 - 6															
REPRESENTANTE LEGAL	:	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE															
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	19.321.988 de Bogotá D.C.															
RÉGIMEN	:	Responsable de IVA															
DIRECCIÓN	:	CL 99 49 38 OF 509 - BOGOTA D.C															
TEL/FAX	:	6 0 1 7 4 5 8 0 9 7															
E-MAIL	:	contabilidad@construtoragtsas.com															
CIUDAD	:	BOGOTA D.C															
CUENTA	:	3-036-00-01121-5															
BANCO	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA															
TIPO	:	CUENTA CORRIENTE															
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	CDP No. 9226 del 03 de marzo de 2026															
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	DE :	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AFEC</th> <th>RUBRO</th> <th>CONCEPTO</th> <th>REC</th> <th>SIT</th> <th>SALDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COLNAV</td> <td>C1502-0100-37-20109B-1502091-02</td> <td>ADQUISICION DE BYS - INFRAESTRUCTURA SOPORTES CON DE</td> <td>10</td> <td>CSF</td> <td>\$ 1.000.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>				AFEC	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	SALDO	COLNAV	C1502-0100-37-20109B-1502091-02	ADQUISICION DE BYS - INFRAESTRUCTURA SOPORTES CON DE	10	CSF	\$ 1.000.000.000,00
AFEC	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	SALDO												
COLNAV	C1502-0100-37-20109B-1502091-02	ADQUISICION DE BYS - INFRAESTRUCTURA SOPORTES CON DE	10	CSF	\$ 1.000.000.000,00												
VALOR DEL CONTRATO	:	El valor del contrato será hasta NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$942.317.114), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:															
	:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AFEC</th> <th>RUBRO</th> <th>CONCEPTO</th> <th>REC</th> <th>SIT</th> <th>SALDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COLNAV</td> <td>C1502-0100-37-20109B-1502091-02</td> <td>ADQUISICION DE BYS - INFRAESTRUCTURA SOPORTES CON DE</td> <td>10</td> <td>CSF</td> <td>\$942.317.114,00</td> </tr> </tbody> </table>				AFEC	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	SALDO	COLNAV	C1502-0100-37-20109B-1502091-02	ADQUISICION DE BYS - INFRAESTRUCTURA SOPORTES CON DE	10	CSF	\$942.317.114,00
AFEC	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	SALDO												
COLNAV	C1502-0100-37-20109B-1502091-02	ADQUISICION DE BYS - INFRAESTRUCTURA SOPORTES CON DE	10	CSF	\$942.317.114,00												
SUPERVISOR	:	TN CASADIEGO RAMIREZ LISETH ELIANA CORREO liseth.casadiego@armada.mil.co															

Entre los suscritos a saber Capitán de Fragata RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ mayor de edad, domiciliado en Coveñas Sucre Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, debidamente nombrado y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 “por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”, modificado parcialmente por la Resolución 4213 de 2023 de conformidad con lo establecido en la Ley

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, por una parte; y, por la otra, el señor GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE con cédula No 19.321.988 de Bogotá D.C., representante legal de la empresa CONSTRUCTORA GT INGENIEROS SAS con NIT 901540083 - 6, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 047-ARC-CBCAI6-2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 037-ARC-CBCAI6-2026.
- II. Que mediante Resolución No. 067-ARC-CBCAI6-2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIÓN DEL COLEGIO NAVAL UBICADO EN COVEÑAS-SUCRE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO).

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 037-ARC-CBCAI6-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 DE OCTUBRE DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$942.317.114).

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

No aplica.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 9226 del 31 de marzo de 2026

AFEC	RUBRO	CONCEPTO	RE C	SIT	Afectado en
COLNAV	C1502-0100-37-20109B-1502091-02	ADQUISICION DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTES CON	10	CSF	\$942.317.114,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 6, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibido los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue y aprobación de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y SIIF NACION, así como, la presentación física de la documentación de acuerdo con la lista de chequeo para la recepción y tramite de pago de contratos de bienes y servicios FINAN-FT-002-JOLAN-

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

V04 que contiene requisitos como la constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, y de acuerdo con la Ley 2024 de 2020 “Pago en Plazos Justos”, dentro de los cuarenta y cinco (45) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 6 y de acuerdo con la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional..

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de INC o no). b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No.042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACIÓN se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800141688	15-01-04-010	4005	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No. 6

Número del contrato: De acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

15-01-04-000;ContratoNo.XXX-BCAI6-2025; heisman.lopez@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: De no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** Se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** Con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La UNIDAD DELEGATARIA no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PARRAFO SEPTIMO: El PAC y el Cupo PAC son dinámicos, es decir, que pueden ser objeto de adiciones, reducciones, anticipos y aplazamientos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El contratista deberá tener presente que los pagos se realizan previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), si llegare a aplazarse esto no genera ningún interés, ni mora, ni daño, ni perjuicio y por tanto deberán esperar aprobación de asignación de los recursos correspondientes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO OCTAVO: Se deducirá del valor a cancelar al Contratista lo contemplado en el punto DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, Contribución por obra y las demás que por la naturaleza del objeto a contratar haya lugar.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2. Previo análisis de oportunidad y conveniencia que se plasmará en los Documentos del Proceso, la Entidad Estatal incluirá la siguiente obligación. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco (05) días siguientes contados a partir de la adjudicación del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. El contratista se compromete de resultar adjudicatario a realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, por lo anterior, el contratista deberá presentar el certificado de participación y aprobación del curso, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

4. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.
5. Catalogación: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.
6. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el [supervisor o interventor] del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el [supervisor o interventor], atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 0
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. El Contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
15. En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el contratista estará en la obligación de suministrarlo previa cotización que adelanta el supervisor del Contrato y atendiendo el estudio de mercado. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al contratista cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos.
16. Los contratistas garantizarán que los bienes al momento de la entrega son nuevos y sellados de fábrica.
17. FICHA TÉCNICA. EL FUTURO CONTRATISTA deberá proporcionar la FICHA TÉCNICA en medios magnéticos, de todos los elementos ofertados cuando aplique.
18. ELEMENTOS A VALIDAR ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO:
 - i) Listado de trabajadores que efectivamente desarrollaran el trabajo, que incluya documento de identificación, cargo y asignación salarial. Este último date permite visualizar aleatoriamente si existe evasión o elusión al sistema de seguridad social.
 - ii) Constancia de la clasificación de Nivel de Riesgo de la empresa, de acuerdo con el contrato a ejecutar.
 - iii) Certificados para trabajos del alto riesgo (alturas, espacios confinados, energías peligrosas, sustancia química).
 - iv) hojas de vida del responsable del sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo y – si aplica – del responsable para el proyecto o contrato.
 - v) Plan de trabajo anual correspondiente al sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (o programa de salud ocupacional en tanto se cumplen los plazos para contar con el sistema), con la correspondiente identificación de peligros y valoración de riesgos propios del contrato, el cronograma correspondiente y los indicadores previsto por la ley.
19. ACCIONES QUE DEBE ADELANTAR EL CONTRATISTA ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO:
 - vi) El contratista deberá realizar con sus trabajadores las siguientes acciones:

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

- a) socializar: el sistema de gestión y salud en el trabajo; La política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; Los riesgos asociados al trabajo que van a ejecutar; La ARL, EPS y caja de compensación están afiliados.
- b) Hacer una inducción en el procedimiento de trabajo seguro a la labor en el contrato.
- c) Inducción para la investigación de incidentes y accidentes.
- d) El plan de emergencia del contrato a ejecutar.

Lo anterior aplica los subcontratistas.

20. INFORMES DE AVANCE EN MATERIA DE SST: Durante el desarrollo del contrato, dependiendo de sus características, el contratista debe allegar los siguientes soportes documentales:

- vii) Soporte de asistencia de personal contratista – directo e indirecto – a las capacitaciones programadas por el contratista incluidas en el cronograma anual o específico para el contrato.
- viii) Documento donde se presente el avance de la ejecución del cronograma en seguridad y salud para el objeto del contrato (el contratante podrá definir un modelo estándar para tales efectos).

Los indicadores contemplados en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo junto con el análisis correspondiente y las intervenciones derivadas a partir de los mismos.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

- 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

- 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
- 3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
- 4. Recibir a satisfacción la obra que sea entregada por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9. Suscribir el acta de Liquidación.
10. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
11. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
12. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
13. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
14. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
15. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
16. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato] de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a [1 % del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato]. 2. [La Entidad Estatal incluirá esta multa si del análisis de conveniencia y oportunidad decide incluir la obligación relacionada con la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional] 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato”, causará multas equivalentes a [0,5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal. Se causarán multas equivalentes a [0,5 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] 1. Se impondrá una multa equivalente a [0,5 SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base. [En caso de que el contratista haya obtenido puntos por criterios socioambientales, deberá incluirse lo siguiente: Para el criterio social: Por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la ejecución del contrato, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3. Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley. 4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano). 5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación. 6. Personas pospenadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo. 7. Víctimas del conflicto armado. 8. Sujetos de especial protección constitucional. 9.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Personas en condición de pobreza extrema. [se debe seleccionar de acuerdo con lo ofertado por el proponente] Para el criterio ambiental: Deberá incluirse por cada día de incumplimiento correspondiente al criterio ambiental por el cual se otorgó puntaje en el proceso de selección.] causará multas equivalentes a [1% del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 15 o 18 según la opción que corresponda de la cláusula novena durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato]. Se causarán multas equivalentes a [0,5 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] 1. Se impondrá una multa equivalente a [0,5 SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base. 3. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omite presentarla, se causarán multas equivalentes a [0,5 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [0,5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a [0,5 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [19], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el [supervisor o interventor], que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del [supervisor o interventor]. 4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6. Por incumplir las órdenes dadas por la [supervisión o la interventoría], el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

8. Por cambiar el personal presentado a la [supervisión o interventoría], sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [1%] del valor del contrato. 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0,5] salarios mínimos [mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación]. 10.[La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato como se relacionan a continuación:]

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de bienes y/o servicios y/o obra y/o actividades dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días hábiles, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de las cuales se encuentra: EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA multas por los siguientes incumplimientos: 1. Por no efectuar la entrega de los bienes y/o servicios y/o obra y/o actividades dejados dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. 2. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra y/o servicios y/o bienes se causará una multa equivalente al 1% por las obras y/o

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

servicios y/o bienes que no fueron ejecutadas y/o entregados en virtud del atraso o incumplimiento. 3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 4. Por incumplir las indicaciones y/o instrucciones dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa, por cada orden incumplida. se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor 5. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor relacionada con los documentos que debe aportar para iniciar la ejecución del contrato, o aquella que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 6. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso. 7. Por no reiniciar la ejecución del contrato cuando haya sido objeto de suspensión después de levantada la misma, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso. 8. Por incumplir sin justa causa las órdenes dadas por el supervisor o el interventor relacionadas directamente con las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar. 9. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato atendiendo avance de obra, se causará una multa del 1% por cada día de retardo. 10. Por incumplir los ofrecimientos realizados en su propuesta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 11. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 12. Por incumplimiento de la entrega de los bienes en los términos pactados en el contrato, se impondrá una multa equivalente al 1% del valor dejado de entregar hasta por 15 días. 13. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1% del valor del contrato, por cada día calendario hasta por 15 días de atraso en el cumplimiento de la obligación de dicha obligación.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

PARÁGRAFO 1. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO 2. La parte resolutive de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. PARÁGRAFO 3. Aplicación del Valor de las Sanciones Pecuniarias: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. PARÁGRAFO 4. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. PARÁGRAFO 5. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista. PARÁGRAFO 6. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad LA BASE NAVAL para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato. PARÁGRAFO 7. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato. PARÁGRAFO 8. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. PARÁGRAFO 9. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. PARÁGRAFO 10. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 15 % del valor del Contrato, particularmente frente a

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. PARÁGRAFO 11: Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO 12. La parte resolutive de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. PARÁGRAFO 13: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. PARÁGRAFO 14. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. PARÁGRAFO 15. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista. PARÁGRAFO 16. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato. PARÁGRAFO 17. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato. PARÁGRAFO 18. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. PARÁGRAFO 19. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. PARÁGRAFO 20. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 15 % del valor del Contrato, particularmente frente a

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. PARÁGRAFO 21. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. PARÁGRAFO 22. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. PARÁGRAFO 23. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. PARÁGRAFO 24. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. PARÁGRAFO 25. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. PARÁGRAFO 26. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 15% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 1. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. Opción 2: En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. Opción 3: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [20%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. Opción 4: En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento parcial o total del contrato, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

[Las entidades estatales determinaran los mecanismos de resolución de los conflictos o controversias contractuales que se llegaren a presentar en el marco de la ejecución del contrato con arreglo a la normatividad vigente y de acuerdo con los principios de la contratación estatal y función administrativa.]

CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Batallón de Comando y Apoyo de Infantería No. 6 identificado con NIT 800141688-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le	Hasta la liquidación del contrato	20%

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

Característica	Condición		
	impongan		
	Calidad del servicio	Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses mas	20%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5%
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses	20%
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo de ejecución y cinco (05) años en virtud de la naturaleza de las obras a ejecutar y el análisis de riesgo	40%
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista 		

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none">• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

En los casos que el plazo del Contrato sea mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del Contrato o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Batallón de Comando y Apoyo de Infantería No. 6 identificado con NIT 800141688-3
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Batallón de Comando y Apoyo de Infantería No. 6 identificado con NIT 800141688-31
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

Cesión Y Subcontratos: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del BCal6, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del BCAI6, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes

documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: A) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. B) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. C) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. D) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los OCHO (08) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, La BCAI6 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Los bienes y/o servicios deben ser entregados e instalados previa coordinación con el supervisor del contrato en su totalidad por el contratista en el siguiente sitio de entrega:

ITEM	LUGAR	UBICACIÓN	HORARIO
1	Base de Entrenamiento de Infantería de Marina	CARRERA TRONCAL VÍA SANTA CRUZ DE LORICA COVEÑAS-SUCRE	LUNES A VIERNES 08:00R A 1200R 14:00R A 15:00R

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL						
[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]						
Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.						
Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	BACHILLERATO					
1,01	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS FUERA DE LA INSTALACIONES DE LA BASE DE INFANTERÍA DE MARINA. INCLUYE RETIRO DE CABALLETE, LIMATESA LIMAHOYA Y CANALETA	M2	394	\$ 32.817,00	\$	12.929.898,00
1,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACÚSTICA COLOR VERDE, COMPUESTA POR FOIL DE ALUMINIO, ASFALTO MODIFICADO Y LÁMINA DE ACERO DE 3 MM DE ESPESOR. LAS TEJAS TENDRÁN DIMENSIONES DE 0.82 M X 6 M O 12 M, SIMILARES O IGUALES A LA TEJA 360A AJOVER (TEJA EXISTENTE). EL SUMINISTRO INCLUYE ANCLAJES, APLICACIÓN DE SELLANTE PROTECTOR EN LA CABEZA DE LOS TORNILLOS, TORNILLERÍA, Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA CUBIERTA. ADEMÁS, SE INCLUYE EL CABALLETE DETERMINADO POR EL FABRICANTE, CONFORME A LAS NORMATIVAS COLOMBIANAS DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD.	M2	394	\$ 239.190,00	\$	94.240.860,00
1,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE LIMAHOYA LIMATESA DETERMINADO POR EL FABRICANTE. INCLUYE ANCLAJES, APLICACIÓN DE SELLANTE PROTECTOR EN LA CABEZA DE LOS TORNILLOS, TORNILLERÍA, Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN.	ML	35	\$ 91.608,00	\$	3.206.280,00
1,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL GALVANIZADO RECTANGULAR PARA LAS CORREAS, CON DIMENSIONES DE 76 MM X 38 MM Y UN ESPESOR DE 2.0 MM, DE ACERO ESTRUCTURAL HR 50. LOS PERFILES SERÁN AJUSTADOS PARA TEJA TERMOACÚSTICA DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE, TENIENDO EN CUENTA LA LONGITUD Y EL ANCHO DE LAS LÁMINAS DE LA CUBIERTA DEL TECHO. LA SOLDADURA DEBERÁ REALIZARSE UTILIZANDO SOLDADURA WEST ARCO 8011, Y LA ESTRUCTURA SERÁ PINTADA CON PINTURA BASE POLIAMIDA Y ACABADO TIPO POLIURETANO. ADEMÁS, SE INCLUIRÁ TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN, CONFORME A LAS NORMATIVAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD EN CONSTRUCCIÓN. TECHO BACHILLERATO	KG	1232	\$ 37.997,00	\$	46.812.304,00
1,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA DEL TECHO, GARANTIZANDO DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y FÁCIL MANTENIMIENTO. SE UTILIZARÁN MATERIALES CERTIFICADOS, ASEGURANDO UNA INSTALACIÓN SEGURA Y DE ALTA CALIDAD. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10. LA NTC 6050 PARA CIELORRASOS EN PVC	M2	250	\$ 162.724,00	\$	40.681.000,00
1,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN BLOQUE DE CONCRETO DE DIMENSIONES 39 CM X 19 CM X 14 CM, CUMPLIENDO CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4026 PARA BLOQUES DE CONCRETO ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES, ASÍ COMO CON LOS REQUISITOS DE LA NSR-10 (NORMA SISMO RESISTENTE DE COLOMBIA) PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL. SE INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, ASEGURANDO LA CORRECTA ALINEACIÓN, NIVELACIÓN Y ANCLAJE DE LOS BLOQUES CON MORTERO EN PROPORCIONES ADECUADAS. PARA POSTERIOR MONTE DE LAVADERO FABRICADO EN SITO	M2	42	\$ 152.468,00	\$	6.403.656,00
1,07	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PAÑETE 0.02M IMPERMEABILIZADO 1:3 IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 O SIMILAR DE IGUAL O MEJORES CONDICIONES. INCLUYE: FILOS, ESQUINEROS, MUROS DE SOPORTE DE MESÓN, LAVAPLATOS, COLUMNAS EXISTENTES Y MUROS, GARANTIZANDO PROTECCIÓN CONTRA LA HUMEDAD, ASEGURANDO CORRECTA APLICACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	M2	84	\$ 69.072,00	\$	5.802.048,00
1,08	ESCARIFICACIÓN DE PINTURA PREPARACION DE SUPERFICIE INCLUYE LIMPIEZA, LUADO Y CORRECCION DE DEFECTOS DE TODAS LAS SUPERFICIES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR EL PROCESO ACUERDO A LA NTC 5747	M2	570	\$ 18.756,00	\$	10.690.920,00
1,09	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUPO PLÁSTICO, INCLUYENDO RESANES Y FILOS, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME, LIBRE DE IMPERFECCIONES Y LISTA PARA ACABADO FINAL. SE UTILIZARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS ADECUADAS PARA ASEGURAR ADHERENCIA, RESISTENCIA Y DURABILIDAD. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NTC 6050 PARA RECUBRIMIENTOS EN EDIFICACIONES	M2	570	\$ 46.472,00	\$	26.489.040,00
1,10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 LAVABLE ANTIBACTERIAL, EN TRES MANOS, CON RESINA ACRÍLICA MODIFICADA BASE AGUA, GARANTIZANDO PROPIEDADES ANTIBACTERIANAS, RESISTENCIA AL LAVADO Y ACABADO UNIFORME. SE APLICARÁ EN EL COLOR SELECCIONADO POR EL USUARIO, ASEGURANDO COBERTURA TOTAL, ADHERENCIA ADECUADA Y DURABILIDAD. LA EJECUCIÓN INCLUIRÁ LA PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, CORRECCIÓN DE IMPERFECCIONES Y APLICACIÓN UNIFORME, CUMPLIENDO CON LA NTC 1335 PARA PINTURAS ARQUITECTÓNICAS	M2	380	\$ 37.333,00	\$	14.186.540,00
1,11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO CORAZA PARA EXTERIORES, COLOR VERDE PINO, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, LIMPIEZA, SELLADO Y APLICACIÓN EN LA FACHADA PRINCIPAL, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA INTemperie.	M2	250	\$ 43.398,00	\$	10.849.500,00
1,12	DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE PISO EXISTENTE, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO. LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DE LA PLANTILLA DE PISO, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA. LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	100	\$ 46.064,00	\$	4.606.400,00
1,13	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE CONTRA PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI CON REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X15 CAL 4, CON UN ESPESOR DE 8 CM Y ACABADO ESCOBILLADO. SE INCLUIRÁN TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LA NSR-10, LA NTC 1920 PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y LA NTC 2289 PARA REFUERZOS EN ACERO.	M2	150	\$ 153.428,00	\$	23.014.200,00
1,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTILLA DE NIVELACIÓN DE 5 CM EN MORTERO IMPERMEABILIZADO, CON ACABADO LISO NO ESMALTADO, PARA POSTERIOR INSTALACIÓN DE PISO DE BALDOSA DE CERÁMICA. SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL DECLIVE DEL PISO SEA ADECUADO PARA EVITAR EMPOZAMIENTOS EN CUALQUIER SECTOR DEL BAÑO, DE MODO QUE TODA EL AGUA SEA CONDUCCIDA DE MANERA EFICIENTE HACIA EL DRENAJE Y LAS REJILLAS DEL PISO. ADEMÁS, EL ACABADO FINAL DE LA SUPERFICIE DEBE SER COMPLETAMENTE UNIFORME, SIN RESALTES EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE. EL TRABAJO INCLUIRÁ LA INSTALACIÓN DE MALLA DE REFUERZO SEGÚN SEA NECESARIO, LA CORRECTA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PLANTILLA.	M2	250	\$ 76.407,00	\$	19.101.750,00
1,15	MANTENIMIENTO A TODO COSTO CONSISTENTE EN EL DESMONTE DE ENCHAPE EXISTENTE DE BALDOSAS DE CERÁMICA PARA PISO DE HABITACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL EN LUGAR AUTORIZADO.	M2	250	\$ 32.012,00	\$	8.003.000,00
1,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CERÁMICA FORMATO 50 X 50 INSTITUCIONAL TIPO ALFA O SIMILAR BRILLANTE IGUAL O SIMILAR INCLUYE BOQUILLA DE 1MM, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	250	\$ 163.151,00	\$	40.787.750,00
1,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, EN EL EMPALME ENTRE EL PISO Y EL MURO, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME QUE EVITE LA ACUMULACIÓN DE POLVO O RESIDUOS. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON UNA ALTURA DE 12 A 15 CM, ASEGURANDO UN ACABADO ESTÉTICO, RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. SE EMPLEARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS DE FIJACIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y ADHERENCIA ÓPTIMA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	ML	160,00	\$ 61.783,00	\$	9.885.280,00
1,18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA PARA INTERIORES TIPO LED PANEL RC 40W DL UNV BL, TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-277 V, POTENCIA 40W, GRADO DE PROTECCIÓN IP20, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, VIDA ÚTIL 35000 H, EFICIENCIA 90 LMW, 3600 LUMENES, DIMENSIONES (LXWXH) 119x295x26 MM, CHASIS ALUMINIO + PLÁSTICO, IGUAL O SIMILAR A LED SYLVANIA (P29564), INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO CON CONDUCTORES DE COBRE CALIBRE NO. 12 (F) + 1 NO. 12 (N) AWG LHRFLS 90°C, CAJAS DE PASO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CABLE ENCAJETADO NO. 12 PARA SALIDA DE CONEXIÓN DESDE CAJA DE DERIVACIÓN A LÁMPARA), TUBERÍA DE 3/4" PVC GRAPAS, SOPORTES DE TUBERÍA CAJAS DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN ACUERDO RETE. INCLUYE INSTALACIÓN Y EL CABLEADO QUE ALIMENTA LA LUMINARIA DESDE EL TABLERO ELÉCTRICO. INCLUYE LAS BORNAS TERMINALES, INCLUYE DESMONTE Y REMOCIÓN TOTAL DE LA LUMINARIAS EXISTENTES.	UND	30	\$ 454.232,00	\$	13.626.960,00

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1.19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO CON CONDUCTORES DE COBRE CALIBRE 1 NO. 12 (F) + 1 NO. 12 (N) + 1 NO. 12 (T) AWG LHFRLS 90°C, CAJAS DE PASO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CABLE ENCAUCHETADO NO. 12 (PARA SALIDA DE CONEXIÓN DESDE CAJA DE DERIVACIÓN A LÁMPARA), TUBERÍA DE 3/4" PVC GRAPAS, SOPORTES DE TUBERÍA CAJAS DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN ACUERDO RETE. INCLUYE INSTALACIÓN Y EL CABLEADO QUE ALIMENTA LA LUMINARIA DESDE EL TABLERO ELÉCTRICO. INCLUYE LAS BORNAS TERMINALES, INCLUYE DESMONTE Y REMOCIÓN TOTAL DE LA LUMINARIA EXISTENTE.	UND	5	\$	779.274,00	\$	3.896.370,00
1.20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO ENCHUFABLE COLOR BLANCO NTC 3F DE 30 ESPACIOS 200 AMPERIOS INCLUYE PUERTA, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL TRANSFORMADOR HASTA LA ALIMENTACIÓN DEL TABLERO, INCLUYE: TAPAS OBTURADORAS, ADECUACIÓN DE LA PARED A EMPOTRAR, ADECUACIÓN DE LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLERÍA, HERRAJERÍA, SOPORTES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TOTALIZADOR, INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS, SE DEBE GARANTIZAR QUE LAS CARGAS QUEDEN BALANCEADAS, SE DEBE GARANTIZAR QUE LAS CARGAS QUEDEN CON UN BUEN MARGEN DE PROTECCIÓN EN EL AMPERAJE DEL BREAKER DE PROTECCIÓN, LOS CIRCUITOS NO DEBERÁN QUEDAR SOBRECARGADOS PARA ESTO SE DEBEN INSTALAR EL NÚMERO DE BREAKERS NECESARIOS PARA GARANTIZAR ESTE REQUERIMIENTO, SE DEBE GARANTIZAR LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD A LOS ELEMENTOS ENERGIZADOS, LOS ESPACIOS QUE NO SEAN UTILIZADOS SERÁN LLENADOS CON LAS TAPAS OBTURADORAS, IMPORTANTE EL TABLERO DEBE CONTENER PUESTA TIERRA O ATERRIZAJE A TIERRA DE PROTECCIÓN, EMPAQUES PARA LAS PUERTAS, DISPOSICIÓN FINAL Y FUNCIONAMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CARGAS ELÉCTRICAS ALIMENTAR.	UND	1	\$	6.314.014,00	\$	6.314.014,00
1.21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE TOMA DOBLE GALA, NEMA 5-20R, 125V, 20A, BLANCO, CON LED INDICADOR, CON TAPA, INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO CON CONDUCTORES DE COBRE CALIBRE 1 NO. 12 (F) + 1 NO. 12 (N) + 1 NO. 12 (T) AWG LHFRLS 90°C, CAJAS DE PASO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CABLE ENCAUCHETADO NO. 12 (PARA SALIDA DE CONEXIÓN DESDE CAJA DE DERIVACIÓN A LÁMPARA), TUBERÍA DE 3/4" PVC GRAPAS, SOPORTES DE TUBERÍA CAJAS DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN ACUERDO RETE. INCLUYE INSTALACIÓN Y EL CABLEADO QUE ALIMENTA LA LUMINARIA DESDE EL TABLERO ELÉCTRICO. INCLUYE LAS BORNAS TERMINALES, INCLUYE DESMONTE Y REMOCIÓN TOTAL DE TOMACORRIENTES FUERA DE SERVICIO EXISTENTES.	UND	35	\$	249.009,00	\$	8.715.315,00
1.22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE, GRADO RESIDENCIAL, 120V, 15A, BLANCO, INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO CON CONDUCTORES DE COBRE CALIBRE 2 NO. 12 (F) + 1 NO. 12 (N) + 1 NO. 12 (T) AWG LHFRLS 90°C, CAJAS DE PASO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CABLE ENCAUCHETADO NO. 12 (PARA SALIDA DE CONEXIÓN DESDE CAJA DE DERIVACIÓN A LÁMPARA), TUBERÍA DE 3/4" PVC GRAPAS, SOPORTES DE TUBERÍA CAJAS DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN ACUERDO RETE. INCLUYE INSTALACIÓN Y EL CABLEADO QUE ALIMENTA EL INTERRUPTOR MAGNÉTICO DEL TABLERO ELÉCTRICO. INCLUYE LAS BORNAS O ACCESORIOS TERMINALES, INCLUYE DESMONTE Y REMOCIÓN TOTAL DE INTERRUPTORES EXISTENTES.	UND	10	\$	261.544,00	\$	2.615.440,00
2	LABORATORIO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Actividad)						
2.01	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE INFANTERÍA DE MARINA, INCLUYE RETIRO DE CABALLETE, LIMATESA LIMAHUYA Y CANALETA	M2	150	\$	33.442,00	\$	5.016.300,00
2.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACÚSTICA COLOR VERDE, COMPUESTA POR FOL DE ALUMINIO, ASFALTO MODIFICADO Y LÁMINA DE ACERO DE 3 MM DE ESPESOR, LAS TEJAS TENDRÁN DIMENSIONES DE 0,82 M X 0,82 M, SIMILARES O IGUALES A LA TEJA 360 AJUVER (TEJA EXISTENTE), EL SUMINISTRO INCLUYE ANCLAJES, APLICACIÓN DE SELLANTE PROTECTOR EN LA CABEZA DE LOS TORNILLOS, TORNILLERÍA, Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA CUBIERTA, ADEMÁS, SE INCLUYE EL CABALLETE DETERMINADO POR EL FABRICANTE, CONFORME A LAS NORMATIVAS COLOMBIANAS DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD.	M2	150	\$	245.663,00	\$	36.852.450,00
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE LIMAHUYA LIMATESA DETERMINADO POR EL FABRICANTE, INCLUYE ANCLAJES, APLICACIÓN DE SELLANTE PROTECTOR EN LA CABEZA DE LOS TORNILLOS, TORNILLERÍA, Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN.	ML	18	\$	93.748,00	\$	1.687.464,00
2.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILES GALVANIZADOS RECTANGULARES PARA LAS CORREAS, CON DIMENSIONES DE 76 MM X 38 MM Y UN ESPESOR DE 2,0 MM, DE ACERO ESTRUCTURAL HR 50, LOS PERFILES SERÁN AJUSTADOS PARA TEJA TERMOACÚSTICA DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE, TENIENDO EN CUENTA LA LONGITUD Y EL ANCHO DE LAS LÁMINAS DE LA CUBIERTA DEL TECHO. LA SOLDADURA DEBERÁ REALIZARSE UTILIZANDO SOLDADURA WEST ARCO 8011, Y LA ESTRUCTURA SERÁ PINTADA CON PINTURA BASE POLIURETANO Y ACABADO TIPO POLIURETANO, ADEMÁS, SE INCLUIRÁ TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN, CONFORME A LAS NORMATIVAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD EN CONSTRUCCIÓN, TECHO BACHILLERATO	KG	528	\$	39.174,00	\$	20.683.672,00
2.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIÓN A LA ESTRUCTURA DEL TECHO, GARANTIZANDO DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y FÁCIL MANTENIMIENTO, SE UTILIZARÁN MATERIALES CERTIFICADOS, ASEGURANDO UNA INSTALACIÓN SEGURA Y DE ALTA CALIDAD, LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 6050 PARA CIELORRASOS EN PVC	M2	110	\$	165.608,00	\$	18.216.880,00
2.06	ESCARIFICACIÓN DE PINTURA, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE INCLUYE LIMPIEZA, LUADO Y CORRECCIÓN DE DEFECTOS DE TODAS LAS SUPERFICIES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR EL PROCESO ACUERDO A LA NTC 5747	M2	260	\$	18.879,00	\$	4.908.540,00
2.07	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO, INCLUYENDO RESANES Y FILOS, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME, LIBRE DE IMPERFECCIONES Y LISTA PARA ACABADO FINAL, SE UTILIZARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS ADECUADAS PARA ASEGURAR ADHERENCIA, RESISTENCIA Y DURABILIDAD, LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NTC 6050 PARA RECUBRIMIENTOS EN EDIFICACIONES	M2	260	\$	46.898,00	\$	12.193.480,00
2.08	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 LAVABLE ANTIBACTERIAL, EN TRES MANOS, CON RESINA ACRÍLICA MODIFICADA BASE AGUA, GARANTIZANDO PROPIEDADES ANTIBACTERIANAS, RESISTENCIA AL LAVADO Y ACABADO UNIFORME, SE APLICARÁ EN EL COLOR SELECCIONADO POR EL USUARIO, ASEGURANDO COBERTURA TOTAL, ADHERENCIA ADECUADA Y DURABILIDAD, LA EJECUCIÓN INCLUIRÁ LA PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, CORRECCIÓN DE IMPERFECCIONES Y APLICACIÓN UNIFORME, CUMPLIENDO CON LA NTC 1335 PARA PINTURAS ARQUITECTÓNICAS	M2	140	\$	38.219,00	\$	5.350.660,00
2.09	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO CORAZA PARA EXTERIORES, COLOR VERDE PINO, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, LIMPIEZA, SELLADO Y APLICACIÓN EN LA FACHADA PRINCIPAL, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA INTemperie	M2	120	\$	44.774,00	\$	5.372.880,00
2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON EN EN CONCRETO ACABO EN GRANITO PULIDO DE 10 CM DE ESPESOR POR 70CM DE ANCHO, EMPOTRADO AL MURO SOBRE APOYOS EN PANTALLAS DE CONCRETO INCLUYE ACERO DE REFUERZO EN MEZON Y Muros DE 38" INCLUYE ABERTURA PARA POCETA DE LAVAPLATOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCION	ML	14,5	\$	490.449,00	\$	7.111.511,00
2.11	DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE PISO EXISTENTE, CON LA POSTERIOR DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN UN BOTADERO AUTORIZADO, LA DEMOLICIÓN INCLUIRÁ EL RETIRO COMPLETO DE LA PLANTILLA DE PISO, ASEGURANDO QUE NO QUEDEN RESTOS NI RESIDUOS EN EL ÁREA AFECTADA, LOS MATERIALES SERÁN TRANSPORTADOS A UN BOTADERO CERTIFICADO CONFORME A LAS NORMATIVAS AMBIENTALES Y DE RESIDUOS SÓLIDOS VIGENTES EN COLOMBIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MANEJO DE RESIDUOS Y LAS REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA.	M2	110	\$	39.938,00	\$	4.393.180,00
2.12	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE CONTRA PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI CON REFUERZO EN MALLA ELECTRODODADA DE 15 X 15 CAL. 4, CON UN ESPESOR DE 8 CM Y ACABADO ESCOBILLADO, SE INCLUIRÁN TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LA NSR-10, LA NTC 1920 PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y LA NTC 2289 PARA REFUERZOS EN ACERO.	M2	110	\$	153.428,00	\$	16.877.080,00
2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTILLA DE NIVELACIÓN DE 5 CM EN MORTERO IMPERMEABILIZADO, CON ACABADO LISO NO ESMALTADO, PARA POSTERIOR INSTALACIÓN DE PISO DE BALDOSAS CERÁMICAS, SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL DECLIVE DEL PISO SEA ADECUADO PARA EVITAR EMPOZAMIENTOS EN CUALQUIER SECTOR DEL BAÑO, DE MODO QUE TODA EL AGUA SEA CONDUCCIDA DE MANERA EFICIENTE HACIA EL DRENAJE Y LAS REJILLAS DEL PISO, ADEMÁS, EL ACABADO FINAL DE LA SUPERFICIE DEBE SER COMPLETAMENTE UNIFORME, SIN RESALTES EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE, EL TRABAJO INCLUIRÁ LA INSTALACIÓN DE MALLA DE REFUERZO SEGÚN SEA NECESARIO, LA CORRECTA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PLANTILLA.	M2	110	\$	76.407,00	\$	8.404.770,00

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 33 CM X 33 CM CON UN R10 COMO MÍNIMO PARA EL COEFICIENTE ANTIDESLIZANTE. COLORES SEGÚN REFERENCIA SELECCIONADA Y CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR SEGURIDAD Y DURABILIDAD. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y CON EMBOQUILLADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO UNA TERMINACIÓN UNIFORME Y ESTÉTICA. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUYENDO AQUELLOS PARA LA INSTALACIÓN DE REJILLAS DE PISO, ASEGURANDO UN AJUSTE PRECISO. ASIMISMO, SE CONTEMPLAN TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, GARANTIZANDO QUE EL DECLIVE DEL PISO IMPIDA EMPOZAMIENTOS Y PERMITA LA CONDUCCIÓN EFICIENTE DEL AGUA HACIA EL DRENAJE DE LAS REJILLAS. SE ASEGURARÁ QUE EL ACABADO FINAL NO PRESENTE RESALTOS EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE. GARANTIZANDO UNA TERMINACIÓN UNIFORME. LA INSTALACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS NORMATIVAS VIGENTES, INCLUYENDO LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS. LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES	M2	110	\$	184.597,00	\$	20.305.670,00
2.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, EN EL EMPALME ENTRE EL PISO Y EL MURO, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME QUE EVITE LA ACUMULACIÓN DE POLVO O RESIDUOS. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON UNA ALTURA DE 12 A 16 CM, ASEGURANDO UNA ADHESIÓN ESTÉTICA Y RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. SE EMPLEARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS DE FIJACIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y ADHERENCIA ÓPTIMA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	ML	50,00	\$	61.783,00	\$	3.089.150,00
2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA HIDRÁULICA DE 1" RDE 21 EN PVC PARA AGUA POTABLE, CON CONEXIÓN DIRECTA A LA RED DE TANQUES DE SUMINISTRO DE AGUA. EL TRABAJO INCLUYE TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA LA ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA A PRESIÓN, TIPO PESADO, TALES COMO TUBOS, CODOS, TEES, ADAPTADORES Y DEMÁS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA ASEGURAR UNA CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LAS NORMATIVAS COLOMBIANAS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA. (INCLUYE: EMPATE A RED PPAL, REGATAS, EXCAVACIÓN)	ML	25,00	\$	68.385,00	\$	1.709.625,00
2.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE 1/2" RDE 21 MEDIA PULGADA EN PVC SEGÚN LA A NTC 1500 PARA RED HIDRÁULICA INCLUYE 12 DE PUNTOS DE MEDIA PULGADA PARA LA INSTALACIÓN DE LLAVES DE BOLA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4072 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN CODOS, UNIONES, SOPORTES, ABRAZADERAS, SELLADORES, Y DEMÁS COMPONENTES.	ML	30,00	\$	35.915,00	\$	1.077.450,00
2.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA POTABLE DE 1/2" EN PVC, INCLUYENDO TUBERÍA, ACCESORIOS, CONEXIONES, VÁLVULAS Y FIJACIONES NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. SE GARANTIZARÁ UNA INSTALACIÓN HERMÉTICA, SIN FUGAS, RESISTENTE A LA RESISIÓN Y CORROSIÓN, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE. LA EJECUCIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LA NSR-10, EL RAS 2000 (REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE)	UND	8,00	\$	82.479,00	\$	659.832,00
2.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA, LLAVES TIPO REGADERA TELEFONO MULTIFUNCIONES Y ACCESORIOS, INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES, FIJACIONES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO. SE GARANTIZARÁ QUE LA GRIFERÍA CUENTE CON SISTEMAS DE AHORRO DE AGUA, RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y FÁCIL OPERACIÓN. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LAS NORMAS NTC 1644 Y NTC 1467 PARA GRIFERÍAS Y ACCESORIOS SANITARIOS, EL RAS 2000 (REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO)	UND	8,00	\$	266.860,00	\$	2.133.280,00
2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN DE 4" CON REJILLA METÁLICA, INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. SE GARANTIZARÁ UNA CONEXIÓN SEGURA A LA RED SANITARIA, ASEGURANDO FLUJO ADECUADO, RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y PREVENCIÓN DE OLORES O RETORNOS DE AGUA. LA INSTALACIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, EL RAS 2000 (REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO)	UND	8,00	\$	92.503,00	\$	740.024,00
2.21	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 90 CM X 90 CM X 100 CM DE PROFUNDIDAD, ELABORADA EN MAMPOSTERÍA REVESTIDA CON MORTERO IMPERMEABILIZADO DE 2 CM DE ESPESOR PARA SU RESISTENCIA Y DURABILIDAD. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN MISMA FORMA INCLUYE TAPA EN CONCRETO ARMADO DE 8 CM DE ESPESOR, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA Y EQUIPADA CON MANUA METÁLICA PARA SU MANIPULACIÓN TAMBIÉN INCLUYE LA CAÑUELA CON 5% DE PENDIENTE. LA INSTALACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS NORMATIVAS VIGENTES, INCLUYENDO LA NSR-10, EL RAS 2000 (REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO)	UND	1,00	\$	906.524,00	\$	906.524,00
2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EN PVC DE 4 PULGADAS PARA RED SANITARIA ACUERDO CON LA NTC 1500 Y LA NTC 4072. UNV, TUBERÍA INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS TALES COMO CODOS, UNIONES, TS, TAPONES Y ABRAZADERAS ENTRE OTROS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN INCLUYE EXCAVACIÓN PARA INSTALACIÓN DEL TUBO	ML	20,00	\$	97.150,00	\$	1.943.000,00
2.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POCETA EN ACERO INOXIDABLE CON TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN AJUSTADA A LA ABERTURA DEL MESON CON LOS ACCESORIOS PARA EL DESAGUE	UND	8,00	\$	496.735,00	\$	3.973.880,00
2.24	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CON DIMENSIONES 2mX1m, EN ALUMINIO ANODIZADO REF.8025 COLOR BLANCO CON VIDRIO 5mm, PELICULA REFLECTIVA U OPALIZADA, CERRADURA TIPO CARACOL, INCLUYE SELLAMIENTO CON IMPERMEABILIZANTE, RESANE DE VANOS, ACABADO Y PINTURA, DITEL, MARCO, CERRADURA, EMPAQUES, HERRAJES, TODOS LOS ELEMENTOS DE SOPORTE Y EMPOTRAMIENTO, RETIRO, DISPOSICION FINAL Y LIMPIEZA DE OBRA	UND	6	\$	1.734.301,00	\$	10.405.806,00
2.25	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CON DIMENSIONES 1,5mX1m, EN ALUMINIO ANODIZADO REF.8025 COLOR BLANCO CON VIDRIO 5mm, PELICULA REFLECTIVA U OPALIZADA, CERRADURA TIPO CARACOL, INCLUYE SELLAMIENTO CON IMPERMEABILIZANTE, RESANE DE VANOS, ACABADO Y PINTURA, DITEL, MARCO, CERRADURA, EMPAQUES, HERRAJES, TODOS LOS ELEMENTOS DE SOPORTE Y EMPOTRAMIENTO, RETIRO, DISPOSICION FINAL Y LIMPIEZA DE OBRA	UND	2	\$	1.308.754,00	\$	2.617.508,00
2.26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA PARA INTERIORES TIPO LED PARA 100-277V, UNV, TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-277V, POTENCIA 40W, GRADO DE PROTECCIÓN IP20, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, VIDA ÚTL 35000 H, EFICIENCIA 90 LM/W, 3600 LUMENES, DIMENSIONES (LWXHX) 1195x295x26 MM, CHASIS ALUMINIO + PLÁSTICO, IGUAL O SIMILAR A LED SYLVANIA (P2956A), INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO CON CONDUCTORES DE COBRE CALIBRE 1 NO. 12 (F) + 1 NO. 12 (N) AWG LHFRLS 90°C, CAJAS DE PASO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CABLE ENCAUCHETADO NO. 12 (PARA SALIDA DE CONEXIÓN DESDE CAJA DE DERIVACIÓN A LÁMPARA), TUBERÍA DE 3/4" PVC GRAPAS, SOPORTES DE TUBERÍA CAJAS DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN ACUERDO RETE. INCLUYE INSTALACIÓN Y EL CABLEADO QUE ALIMENTA LA LUMINARIA DESDE EL TABLERO ELÉCTRICO, INCLUYE LAS BORNAS TERMINALES, INCLUYE DESMONTAJE Y REMOCIÓN TOTAL DE LA LUMINARIA EXISTENTES.	UND	16	\$	454.232,00	\$	7.267.712,00
2.27	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA PARA EXTERIORES TIPO LED JET PRO 200W DL UNV, TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-277V, POTENCIA 200W, GRADO DE PROTECCIÓN IP66/IK06, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, VIDA ÚTL 50000 H, EFICIENCIA 120 LM/W, 24000 LUMENES, DIMENSIONES (LWXHX) 250x365x48 MM, CHASIS ALUMINIO EXTRUIDO, IGUAL O SIMILAR A LED SYLVANIA (P23681), INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO CON CONDUCTORES DE COBRE CALIBRE 1 NO. 12 (F) + 1 NO. 12 (N) + 1 NO. 12 (T) AWG LHFRLS 90°C, CAJAS DE PASO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CABLE ENCAUCHETADO NO. 12 (PARA SALIDA DE CONEXIÓN DESDE CAJA DE DERIVACIÓN A LÁMPARA), TUBERÍA DE 3/4" PVC GRAPAS, SOPORTES DE TUBERÍA CAJAS DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN ACUERDO RETE. INCLUYE INSTALACIÓN Y EL CABLEADO QUE ALIMENTA LA LUMINARIA DESDE EL TABLERO ELÉCTRICO, INCLUYE LAS BORNAS TERMINALES, INCLUYE DESMONTAJE Y REMOCIÓN TOTAL DE LA LUMINARIA EXISTENTE.	UND	4	\$	779.274,00	\$	3.117.096,00
2.28	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO ENCHUFABLE COLOR BLANCO NTC 3F DE 18 ESPACIOS 200 AMPERIOS INCLUYE PUERTA, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL TRANSFORMADOR HASTA LA ALIMENTACIÓN DEL TABLERO, INCLUYE: TAPAS OBTURADORAS, ADECUACIÓN DE LA PARED A EMPOTRAR, ADECUACIÓN DE LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, ELEMENTOS DE SUSECCIÓN, TORNERÍA, HERRAJERÍA, SOPORTES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TOTALIZADOR, INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS, SE DEBE GARANTIZAR QUE LAS CARGAS QUEDEN BALANCEADAS, SE DEBE GARANTIZAR QUE LAS CARGAS QUEDEN CON UN BUEN MARGEN DE PROTECCIÓN EN EL EMPARAJE DEL BREAKER DE PROTECCIÓN, LOS CIRCUITOS NO DEBERÁN QUEDAR SOBRECARGADOS PARA ESTO SE DEBEN INSTALAR EL NÚMERO DE BREAKERS NECESARIOS PARA GARANTIZAR ESTE REQUERIMIENTO, SE DEBE GARANTIZAR LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD A LOS ELEMENTOS ENERGIZADOS, LOS ESPACIOS QUE NO SEAN UTILIZADOS SERÁN LLENADOS CON LAS TAPAS OBTURADORAS, IMPORTANTE EL TABLERO DEBE CONTENER PUESTA TIERRA O ATERRIAJE A TIERRA DE PROTECCIÓN, EMPAQUES PARA LAS PUERTAS, DISPOSICIÓN FINAL Y FUNCIONAMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CARGAS ELÉCTRICAS ALIMENTAR.	UND	2	\$	4.676.486,00	\$	9.352.972,00

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2.29	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE TOMA DOBLE GFCI, NEMA 5-20R, 125V, 20A, BLANCO, CON LED INDICADOR, CON TAPA, INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO CON CONDUCTORES DE COBRE CALIBRE 1 NO. 12 (F) + 1 NO. 12 (N) + 1 NO. 12 (T) AWG LHFRLS 90°C, CAJAS DE PASO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CABLE ENCAUCHETADO NO. 12 (PARA SALIDA DE CONEXIÓN DESDE CAJA DE DERIVACIÓN A LÁMPARA), TUBERÍA DE 3/4" PVC GRAPAS, SOPORTES DE TUBERÍA CAJAS DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SE DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN ACUERDO RETE. INCLUYE INSTALACIÓN Y EL CABLEADO QUE ALIMENTA LA LUMINARIA DESDE EL TABLERO ELÉCTRICO, INCLUYE LAS BORNAS TERMINALES, INCLUYE DESMONTE Y REMOCIÓN TOTAL DE TOMACORRIENTES FUERA DE SERVICIO EXISTENTES.	UND	13	\$	285.766.00	\$	3.714.958.00
2.30	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE TOMA DOBLE GALICA, NEMA 5-20R, 125V, 20A, BLANCO, CON LED INDICADOR, CON TAPA, INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO CON CONDUCTORES DE COBRE CALIBRE 1 NO. 12 (F) + 1 NO. 12 (N) + 1 NO. 12 (T) AWG LHFRLS 90°C, CAJAS DE PASO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CABLE ENCAUCHETADO NO. 12 (PARA SALIDA DE CONEXIÓN DESDE CAJA DE DERIVACIÓN A LÁMPARA), TUBERÍA DE 3/4" PVC GRAPAS, SOPORTES DE TUBERÍA CAJAS DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SE DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN ACUERDO RETE. INCLUYE INSTALACIÓN Y EL CABLEADO QUE ALIMENTA LA LUMINARIA DESDE EL TABLERO ELÉCTRICO, INCLUYE LAS BORNAS TERMINALES, INCLUYE DESMONTE Y REMOCIÓN TOTAL DE TOMACORRIENTES FUERA DE SERVICIO EXISTENTES.	UND	11	\$	275.022.00	\$	3.025.242.00
2.31	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE, GRADO RESIDENCIAL, 120V, 15A, BLANCO, INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO CON CONDUCTORES DE COBRE CALIBRE 2 NO. 12 (F) + 1 NO. 12 (N) + 1 NO. 12 (T) AWG LHFRLS 90°C, CAJAS DE PASO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CABLE ENCAUCHETADO NO. 12 (PARA SALIDA DE CONEXIÓN DESDE CAJA DE DERIVACIÓN A LÁMPARA), TUBERÍA DE 3/4" PVC GRAPAS, SOPORTES DE TUBERÍA CAJAS DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SE DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN ACUERDO RETE. INCLUYE INSTALACIÓN Y EL CABLEADO QUE ALIMENTA EL INTERRUPTOR HASTA EL BREAKER TERMOMAGNETICO DEL TABLERO ELÉCTRICO, INCLUYE LAS BORNAS O ACCESORIOS TERMINALES, INCLUYE DESMONTE Y REMOCIÓN TOTAL DE INTERRUPTORES EXISTENTES.	UND	6	\$	236.465.00	\$	1.418.790.00
3	AULA VIRTUAL						
ITEM	DESCRIPCIÓN (Actividad)						
3.01	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCÉMTO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS FUERA DE LA INSTALACIONES DE LA BASE DE INFANTERIA DE MARINA. INCLUYE RETIRO DE CABALLETE Y CANALETA.	M2	150	\$	33.442.00	\$	5.016.300.00
3.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACÚSTICA COLOR VERDE, COMPUESTA POR FOIL DE ALUMINIO, ASFALTO MODIFICADO Y LÁMINA DE ACERO DE 3 MM DE ESPESOR. LAS TEJAS TENDRÁN DIMENSIONES DE 0.82 M X 6 M O 12 M, SIMILARES O IGUALES A LA TEJA 360A AJOVER (TEJA EXISTENTE). EL SUMINISTRO INCLUYE ANCLAJES, APLICACIÓN DE SELLANTE PROTECTOR EN LA CABEZA DE LOS TORNILLOS, TORNILLERÍA, Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA CUBIERTA. ADEMÁS, SE INCLUYE EL CABALLETE DETERMINADO POR EL FABRICANTE, CONFORME A LAS NORMATIVAS COLOMBIANAS DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD.	M2	150	\$	245.683.00	\$	36.852.450.00
3.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE LAMAHOYA LIMATESA DETERMINADO POR EL FABRICANTE, INCLUYE ANCLAJES, APLICACIÓN DE SELLANTE PROTECTOR EN LA CABEZA DE LOS TORNILLOS, TORNILLERÍA, Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN	ML	17	\$	93.748.00	\$	1.593.716.00
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL GALVANIZADO RECTANGULAR PARA LAS CORREAS, CON DIMENSIONES DE 76 MM X 38 MM Y UN ESPESOR DE 2.0 MM, DE ACERO ESTRUCTURAL HR 50. LOS PERFILES SERÁN AJUSTADOS PARA TEJA TERMOACÚSTICA DE ACUERDO CON LA FORMA TÉCNICA DEL FABRICANTE, TENIENDO EN CUENTA LA LONGITUD Y EL ANCHO DE LAS LÁMINAS DE LA CUBIERTA DEL TECHO. LA SOLDADURA DEBERÁ REALIZARSE UTILIZANDO SOLDADURA WEST ARCO 6011, Y LA ESTRUCTURA SERÁ PINTADA CON PINTURA BASE POLIAMIDA Y ACABADO TIPO POLIURETANO. ADEMÁS, SE INCLUIRÁ TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN, CONFORME A LAS NORMATIVAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD EN CONSTRUCCIÓN. TECHO BACHILLERATO.	KG	450,56	\$	34.763.00	\$	15.662.817.00
3.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUJACIÓN A LA ESTRUCTURA DEL TECHO, GARANTIZANDO DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y FÁCIL MANTENIMIENTO. SE UTILIZARÁN MATERIALES ASEGURANDO UNA INSTALACIÓN SEGURA Y DE ALTA CALIDAD, LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 6050 PARA CIELORRASOS EN PVC.	M2	90	\$	165.608.00	\$	14.904.720.00
3.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN BLOQUE DE CONCRETO DE DIMENSIONES 39 CM X 19 CM X 14 CM, CUMPLIENDO CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4026 PARA BLOQUES DE CONCRETO ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES, ASÍ COMO CON LOS REQUISITOS DE LA NSR-10 (NORMA SISMO RESISTENTE DE COLOMBIA) PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL, SE INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, ASEGURANDO LA CORRECTA ALINEACIÓN, NIVELACIÓN Y ANCLAJE DE LOS BLOQUES CON MORTERO EN PROPORCIONES ADECUADAS. PARA POSTERIOR MONTE DE LAVADERO FABRICADO EN SITIO.	M2	10	\$	155.700.00	\$	1.557.000.00
3.07	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PAÑETE 0.02M IMPERMEABILIZADO 1:3 IMPERMEABILIZADO CON SIKA 11 O SIMILAR DE IGUAL O MEJORES CONDICIONES, INCLUYE: FILOS, ESQUINEROS, MUROS, DE SOPORTE DE MÉSÓN, LAVAPLATOS, COLUJINAS EXISTENTES, MUROS, GARANTIZANDO PROTECCIÓN CONTRA LA HUMEDAD, ASEGURANDO CORRECTA APLICACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.	M2	20	\$	69.583.00	\$	1.391.660.00
3.08	MANTENIMIENTO A TODO COSTO CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL GALVANIZADO RECTANGULAR TIPO C PARA LAS CORREAS, 120 MM X 60 MM X 2.0 MM DE ESPESOR, ESTRUCTURAL HR 50, SOLDADOS ENTRE SI FORMANDO UN RECTANGULO AJUSTADOS PARA VIGAS DE SOPORTE DE LAS CORREAS, LA SOLDADURA A REALIZARSE DEBE SER CON SOLDADURA WEST ARCO 6011, LA ESTRUCTURA DEBE IR PINTADA CON RUTINA BASE POLIAMIDA Y ACABADO TIPO POLIURETANO. ASÍ MISMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	KG	131,144	\$	40.073.00	\$	5.255.334.00
3.09	ESCARIFICACIÓN DE PINTURA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE INCLUYE LIMPIEZA, LUJADO Y CORRECCIÓN DE DEFECTOS DE TODAS LAS SUPERFICIES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR EL PROCESO ACUERDO A NTC 5747	M2	360	\$	18.879.00	\$	6.796.440.00
3.10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO, INCLUYENDO RESANES Y FILOS, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME, LIBRE DE IMPERFECCIONES Y LISTA PARA ACABADO FINAL. SE UTILIZARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS ADECUADAS PARA ASEGURAR ADHERENCIA, RESISTENCIA Y DURABILIDAD. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NTC 6050 PARA RECUBRIMIENTOS EN EDIFICACIONES.	M2	360	\$	46.898.00	\$	16.883.280.00
3.11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 LAVABLE ANTIBACTERIAL, EN TRES MANOS, CON RESINA ACRÍLICA MODIFICADA BASE AGUA, GARANTIZANDO PROPIEDADES ANTIBACTERIANAS, RESISTENCIA AL LAVADO Y ACABADO UNIFORME. SE APLICARÁ EN EL COLOR SELECCIONADO POR EL USUARIO, ASEGURANDO COBERTURA TOTAL, ADHERENCIA ADECUADA Y DURABILIDAD. LA EJECUCIÓN INCLUIRÁ LA PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, CORRECCIÓN DE IMPERFECCIONES Y APLICACIÓN UNIFORME, CUMPLIENDO CON LA NTC 1335 PARA PINTURAS ARQUITECTÓNICAS.	M2	200	\$	38.219.00	\$	7.643.800.00
3.12	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO CORAZA PARA EXTERIORES, COLOR VERDE PINO, INCLUYENDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, LIMPIEZA, SELLADO Y APLICACIÓN EN LA FACHADA PRINCIPAL, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA INTemperie.	M2	160	\$	44.774.00	\$	7.163.840.00
3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CERÁMICA FORMATO 60 X 60 INSTITUCIONAL TIPO ALFA O SIMILAR BRILLANTE IGUAL O SIMILAR INCLUYE BOQUILLA DE 1MM, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	90	\$	163.151.00	\$	14.683.590.00
3.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, EN EL EMPALME ENTRE EL PISO Y EL MURO, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME QUE EVITE LA ACUMULACIÓN DE POLVO O RESIDUOS. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON UNA ALTURA DE 12 A 16 CM, ASEGURANDO UN ACABADO ESTÉTICO, RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. SE EMPLEARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS DE FUNCIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y ADHERENCIA ÓPTIMA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	ML	50,00	\$	61.783.00	\$	3.089.150.00
3.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA SALONES DIMENSIONES PUERTA EN ACERO GALVANIZADO AUTOEXTINGUIBLE, ATÓXICA, CONFORME A LA NORMA ICONTEC NTC 1300 PARA PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y ICONTEC NTC 4732 PARA ESPECIFICACIONES GENERALES DE PUERTAS METÁLICAS, ACABADO PARA USO SANITARIO, COLOR BLANCO, HERRAJERÍA SEGÚN NORMATIVA VIGENTE, CERRADURA CON FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO, Y BISAGRAS EN ACERO INOXIDABLE. MANUA EN ALUMINIO, MARCO CONFORMADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE 1.2MM, CON AJUSTAMIENTO PARA JUNTA DE HUMO FRÍO, AGUJEROS PREDEFINIDOS PARA FUJACIÓN MEDIANTE TORNILLOS, DISEÑO ACÚSTICO. MISMA FORMA PAÑETE Y PINTURA NECESARIOS PARA AJUSTAR LOS MARCOS.	UND	2	\$	2.758.114.00	\$	5.516.228.00
3.16	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CON DIMENSIONES 2mX1m, EN ALUMINIO ANODIZADO REF.8025 COLOR BLANCO CON VIDRIO 5mm, PELÍCULA REFLECTIVA OPALIZADA, CERRADURA TIPO CARACOL, INCLUYE SELLAMIENTO CON IMPERMEABILIZANTE, RESANE DE VANOS, ACABADO Y PINTURA, DINTEL, MARCO, CERRADURA, EMPAQUES, HERRAJES, TODOS LOS ELEMENTOS DE SOPORTE Y EMPOTRAMIENTO, RETIRO, DISPOSICIÓN FINAL Y LIMPIEZA DE OBRA	UND	6	\$	1.734.301.00	\$	10.405.806.00
3.17	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CON DIMENSIONES 1.5mX1m, EN ALUMINIO ANODIZADO REF.8025 COLOR BLANCO CON VIDRIO 5mm, PELÍCULA REFLECTIVA OPALIZADA, CERRADURA TIPO CARACOL, INCLUYE SELLAMIENTO CON IMPERMEABILIZANTE, RESANE DE VANOS, ACABADO Y PINTURA, DINTEL, MARCO, CERRADURA, EMPAQUES, HERRAJES, TODOS LOS ELEMENTOS DE SOPORTE Y EMPOTRAMIENTO, RETIRO, DISPOSICIÓN FINAL Y LIMPIEZA DE OBRA	UND	6	\$	1.308.754.00	\$	2.617.508.00

Versió

025

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3.18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA PARA INTERIORES TIPO LED PANEL PRO 32 26V DE UNV BL, TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-277 V, POTENCIA 40W, GRADO DE PROTECCIÓN IP20, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, VIDA ÚTIL 35000 H, EFICIENCIA 90 LM/W, 3600 LUMENES, DIMENSIONES (LXWXH) 1195x295x26 MM, CHASIS ALUMINIO + PLÁSTICO, IGUAL O SIMILAR A LED SYLVANIA (P29564), INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO CON CONDUCTORES DE COBRE CALIBRE 1 NO. 12 (F) + 1 NO. 12 (N) AWG LHFRLS 90°C, CAJAS DE PASO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CABLE ENCAUCHETADO NO. 12 (PARA SALIDA DE CONEXIÓN DESDE CAJA DE DERIVACIÓN A LÁMPARA), TUBERÍA DE 3/4" PVC GRAPAS, SOPORTES DE TUBERÍA CAJAS DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN ACUERDO RETE. INCLUYE INSTALACIÓN Y EL CABLEADO QUE ALIMENTA LA LUMINARIA DESDE EL TABLERO ELÉCTRICO, INCLUYE LAS BORNAS TERMINALES, INCLUYE DESMONTAJE Y REMOCIÓN TOTAL DE LA LUMINARIAS EXISTENTES.	UND	14	\$	454.232,00	\$	6.359.248,00
3.19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA PARA INTERIORES TIPO LED PANEL PRO 32 26V DE UNV BL, TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-277 V, GRADO DE PROTECCIÓN IP20, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, VIDA ÚTIL 50000 H, EFICIENCIA 111 LM/W, 4000 LUMENES, DIMENSIONES (LXWXH) 595x595x26 MM, CHASIS ALUMINIO + PLÁSTICO, IGUAL O SIMILAR A LED SYLVANIA (P29579), INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO CON CONDUCTORES DE COBRE CALIBRE 1 NO. 12 (F) + 1 NO. 12 (N) AWG LHFRLS 90°C, CAJAS DE PASO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CABLE ENCAUCHETADO NO. 12 (PARA SALIDA DE CONEXIÓN DESDE CAJA DE DERIVACIÓN A LÁMPARA), TUBERÍA DE 3/4" PVC GRAPAS, SOPORTES DE TUBERÍA CAJAS DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN ACUERDO RETE. INCLUYE INSTALACIÓN Y EL CABLEADO QUE ALIMENTA LA LUMINARIA DESDE EL TABLERO ELÉCTRICO, INCLUYE LAS BORNAS TERMINALES, INCLUYE DESMONTAJE Y REMOCIÓN TOTAL DE LA LUMINARIA EXISTENTE.	UND	1	\$	552.603,00	\$	552.603,00
3.20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO ENCHUFABLE COLOR BLANCO NTO 3F DE 18 ESPACIOS 200 AMPERIOS INCLUYE PUERTA, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL TRANSFORMADOR HASTA LA ALIMENTACIÓN DEL TABLERO, INCLUYE: TAPAS OBTURADORAS, ADECUACIÓN DE LA PARED A EMPOTRAR, ADECUACIÓN DE LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLERÍA, HERRAJERÍA, SOPORTES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TOTALIZADOR, INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS, SE DEBE GARANTIZAR QUE LAS CARGAS QUEDEN BALANCEADAS, SE DEBE GARANTIZAR QUE LAS CARGAS QUEDEN CON UN BUEN MARGEN DE PROTECCIÓN EN EL AMPERAJE DEL BREAKER DE PROTECCIÓN, LOS CIRCUITOS NO DEBERÁN QUEDAR SOBRECARGADOS PARA ESTO SE DEBEN INSTALAR EL NÚMERO DE BREAKERS NECESARIOS PARA GARANTIZAR ESTE REQUERIMIENTO, SE DEBE GARANTIZAR LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD A LOS ELEMENTOS ENERGIZADOS, LOS ESPACIOS QUE NO SEAN UTILIZADOS SERÁN LLENADOS CON LAS TAPAS OBTURADORAS, IMPORTANTE EL TABLERO DEBE CONTENER PUESTA TIERRA O ATERRIZAJE A TIERRA DE PROTECCIÓN, EMPAQUES PARA LAS PUERTAS, DISPOSICIÓN FINAL Y FUNCIONAMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CARGAS ELÉCTRICAS ALIMENTAR.	UND	1	\$	4.676.486,00	\$	4.676.486,00
3.21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO ENCHUFABLE COLOR BLANCO NTO 3F DE 12 ESPACIOS 200 AMPERIOS INCLUYE PUERTA, CON ESPACIO PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL TRANSFORMADOR HASTA LA ALIMENTACIÓN DEL TABLERO, INCLUYE: TAPAS OBTURADORAS, ADECUACIÓN DE LA PARED A EMPOTRAR, ADECUACIÓN DE LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLERÍA, HERRAJERÍA, SOPORTES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TOTALIZADOR, INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS, SE DEBE GARANTIZAR QUE LAS CARGAS QUEDEN BALANCEADAS, SE DEBE GARANTIZAR QUE LAS CARGAS QUEDEN CON UN BUEN MARGEN DE PROTECCIÓN EN EL AMPERAJE DEL BREAKER DE PROTECCIÓN, LOS CIRCUITOS NO DEBERÁN QUEDAR SOBRECARGADOS PARA ESTO SE DEBEN INSTALAR EL NÚMERO DE BREAKERS NECESARIOS PARA GARANTIZAR ESTE REQUERIMIENTO, SE DEBE GARANTIZAR LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD A LOS ELEMENTOS ENERGIZADOS, LOS ESPACIOS QUE NO SEAN UTILIZADOS SERÁN LLENADOS CON LAS TAPAS OBTURADORAS, IMPORTANTE EL TABLERO DEBE CONTENER PUESTA TIERRA O ATERRIZAJE A TIERRA DE PROTECCIÓN, EMPAQUES PARA LAS PUERTAS, DISPOSICIÓN FINAL Y FUNCIONAMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CARGAS ELÉCTRICAS ALIMENTAR.	UND	1	\$	2.052.168,00	\$	2.052.168,00
3.22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE TOMA DOBLE SALIDA, NEMA 5-20R, 125V, 20A, BLANCO, CON LED INDICADOR, CON TAPA, INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO CON CONDUCTORES DE COBRE CALIBRE 1 NO. 12 (F) + 1 NO. 12 (N) + 1 NO. 12 (T) AWG LHFRLS 90°C, CAJAS DE PASO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CABLE ENCAUCHETADO NO. 12 (PARA SALIDA DE CONEXIÓN DESDE CAJA DE DERIVACIÓN A LÁMPARA), TUBERÍA DE 3/4" PVC GRAPAS, SOPORTES DE TUBERÍA CAJAS DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN ACUERDO RETE. INCLUYE INSTALACIÓN Y EL CABLEADO QUE ALIMENTA LA LUMINARIA DESDE EL TABLERO ELÉCTRICO, INCLUYE LAS BORNAS TERMINALES, INCLUYE DESMONTAJE Y REMOCIÓN TOTAL DE TOMACORRIENTES FUERA DE SERVICIO EXISTENTES.	UND	30	\$	275.022,00	\$	8.250.660,00
3.23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE, GRADO RESIDENCIAL, 120V, 15A, BLANCO, INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO CON CONDUCTORES DE COBRE CALIBRE 2 NO. 12 (F) + 1 NO. 12 (N) + 1 NO. 12 (T) AWG LHFRLS 90°C, CAJAS DE PASO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CABLE ENCAUCHETADO NO. 12 (PARA SALIDA DE CONEXIÓN DESDE CAJA DE DERIVACIÓN A LÁMPARA), TUBERÍA DE 3/4" PVC GRAPAS, SOPORTES DE TUBERÍA CAJAS DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN ACUERDO RETE. INCLUYE INSTALACIÓN Y EL CABLEADO QUE ALIMENTA EL INTERRUPTOR HASTA EL BREAKER TERMOMAGNÉTICO DEL TABLERO ELÉCTRICO, INCLUYE LAS BORNAS O ACCESORIOS TERMINALES, INCLUYE DESMONTAJE Y REMOCIÓN TOTAL DE INTERRUPTORES EXISTENTES.	UND	6	\$	236.465,00	\$	1.418.790,00
3.24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO O SUPERFICIE, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE PUNTO DE DATOS DE CONEXIÓN (PUNTO DE RED) DOBLE, CATEGORÍA 6A, CON 2 JACK RJ45 HEMBRA CAT 6A, FACEPLATE DOBLE BLANCO, CAJA DE MECANISMO (INCRUSTAR), INCLUYE PATCH CORD UTP/FTP CAT 6A PARA EXTERIORES PARA CONEXIÓN DESDE EL PATCH PANEL HASTA EL EQUIPO ACTIVO (4 pares, 23 AWG, categoría UTP) E INCLUYE CABLE PATCH CORD UTP CAT 6A PARA CONEXIÓN DEL PUNTO AL COMPUTADOR, CABLE HORIZONTAL UTP CATEGORÍA 6A LHFRLS 90°C DESDE EL RACK O ARMARIO DE COMUNICACIONES HASTA LA CAJA DE MECANISMO, TUBERÍA EMT O PVC DE mínimo 3/4" O SECCIÓN EQUIVALENTE O CANALETA PLÁSTICA (SEGÚN APLIQUE) INCLUYE TODOS SUS ACCESORIOS NECESARIOS TALES COMO GRAPAS, CURVAS, UNIONES, GRAPAS, SOPORTES, CAJAS DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE DEBE CONTAR CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD Y/O FICHAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES (IA/IEA-568, IA/IEA-569 Y DEMÁS QUE APLIQUEN). INCLUYE EL TENDIDO, ORGANIZACIÓN Y SUJECCIÓN DEL CABLEADO UTP DESDE EL PANEL DE PARCHEO HASTA EL PUNTO DE RED, ROTULADO/ETIQUETADO EN AMBOS EXTREMOS, LAS BORNAS O PUNCH-DOWN EN JACK Y PATCH PANEL, ASÍ COMO LAS PRUEBAS DE CONTINUIDAD, POLARIDAD Y CERTIFICACIÓN DEL ENLACE PERMANENTE CATEGORÍA 6A CON EQUIPO DE MEDICIÓN CALIBRADO. INCLUYE DESMONTAJE Y REMOCIÓN TOTAL DE PUNTOS DE RED EXISTENTES FUERA DE SERVICIO (SI LOS HUBIERE).	UND	11	\$	892.435,00	\$	9.816.785,00
4	BAÑOS						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Actividad)						
4.01	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS FUERA DE LA INSTALACIONES DE LA BASE DE INFANTERIA DE MARINA. INCLUYE RETIRO DE CABALLETE, LIMPIEZA LIMAHUYA Y CANALETA.	M2	90	\$	33.442,00	\$	3.009.780,00
4.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOAÚSTICA COLOR VERDE, COMPUESTA POR FOIL DE ALUMINIO, ASFALTO MODIFICADO Y LÁMINA DE ACERO DE 3 MM DE ESPESOR. LAS TEJAS TENDRÁN DIMENSIONES DE 0.82 M X 6 M O 12 M, SIMILARES O IGUALES A LA TEJA 360A AJOVER (TEJA EXISTENTE). EL SUMINISTRO INCLUYE ANCLAJES, APLICACIÓN DE SELLANTE PROTECTOR EN LA CABEZA DE LOS TORNILLOS, TORNILLERÍA, Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA CUBIERTA. ADEMÁS, SE INCLUYE EL CABALLETE DETERMINADO POR EL FABRICANTE, CONFORME A LAS NORMATIVAS COLOMBIANAS DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD.	M2	90	\$	245.683,00	\$	22.111.470,00
4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE LIMAHUYA LIMATESA DETERMINADO POR EL FABRICANTE, INCLUYE ANCLAJES, APLICACIÓN DE SELLANTE PROTECTOR EN LA CABEZA DE LOS TORNILLOS, TORNILLERÍA, Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN.	ML	9	\$	93.748,00	\$	843.732,00
4.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL GALVANIZADO RECTANGULAR PARA LAS CORREAS, CON DIMENSIONES DE 76 MM X 38 MM Y UN ESPESOR DE 2.0 MM, DE ACERO ESTRUCTURAL HR 50. LOS PERFILES SERÁN AJUSTADOS PARA TEJA TERMOAÚSTICA DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE, TENIENDO EN CUENTA LA LONGITUD Y EL ANCHO DE LAS LÁMINAS DE LA CUBIERTA DEL TECHO. LA SOLDADURA DEBERÁ REALIZARSE UTILIZANDO SOLDADURA WEST ARCO 6011, Y LA ESTRUCTURA SERÁ PINTADA CON PINTURA BASE POLIAMIDA Y ACABADO TIPO POLIURETANO. ADEMÁS, SE INCLUIRÁ TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN, CONFORME A LAS NORMATIVAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD EN CONSTRUCCIÓN. TECHO BACHILLERATO	KG	253,44	\$	34.763,00	\$	8.810.335,00

Versió

025

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

4.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORRASO EN PVC, INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO A LA ESTRUCTURA DEL TECHO, GARANTIZANDO DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y FÁCIL MANTENIMIENTO. SE UTILIZARÁN MATERIALES CERTIFICADOS, ASEGURANDO UNA INSTALACIÓN SEGURA Y DE ALTA CALIDAD. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 6050 PARA CIELORRASOS EN PVC.	M2	60	\$	165.608,00	\$	9.936.480,00
4.06	ESCARIFICACIÓN DE PINTURA, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, INCLUYE LIMPIEZA, LLAJADO Y CORRECCIÓN DE DEFECTOS DE TODAS LAS SUPERFICIES Y TODO LO NECESARIO PARA REALIZAR EL PROCESO ACUERDO A LA NTC 5747	M2	130	\$	18.879,00	\$	2.454.270,00
4.07	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCCO PLÁSTICO, INCLUYENDO RESANES Y FILOS, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME, LIBRE DE IMPERFECCIONES Y LISTA PARA ACABADO FINAL. SE UTILIZARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS ADECUADAS PARA ASEGURAR ADHERENCIA, RESISTENCIA Y DURABILIDAD. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NTC 6050 PARA RECUBRIMIENTOS EN EDIFICACIONES.	M2	130	\$	46.898,00	\$	6.096.740,00
4.08	ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICO PARA PARED DE BAÑO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 30 CM X 60 CM O SUPERIOR, CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y ACABADO CON EMBOSADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO ESTÉTICA, HIGIENE Y DURABILIDAD. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUSO PARA LA INSTALACIÓN DE TOMAS CORRIENTES, INTERRUPTORES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS. LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES.	M2	150	\$	188.274,00	\$	28.241.100,00
4.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICO PARA PISO, DE PRIMERA CALIDAD, EN FORMATO 33 CM X 33 CM CON UN R11 COMO MÍNIMO PARA EL COEFICIENTE ANTIDESLIZANTE, COLOR SEGÚN REFERENCIA SELECCIONADA Y CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR SEGURIDAD Y DURABILIDAD. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON JUNTAS NO MAYORES A 2 MM PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y CON EMBOSADO CONCOLOR RASANTE A LA SUPERFICIE, GARANTIZANDO UNA TERMINACIÓN UNIFORME Y ESTÉTICA. SE INCLUYEN TODOS LOS CORTES NECESARIOS, INCLUYENDO AQUELLOS PARA LA INSTALACIÓN DE REJILLAS DE PISO, ASEGURANDO UN AJUSTE PRECISO. ASIMISMO, SE CONTEMPLAN TODOS LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, GARANTIZANDO QUE EL DECLIVE DEL PISO IMPIDA EMPOZAMIENTOS Y PERMITA LA CONDUCCIÓN EFICIENTE DEL AGUA HACIA EL DRENAJE DE LAS REJILLAS. SE ASEGURARÁ QUE EL ACABADO FINAL NO PRESENTE RESALTOS EN LA JUNTA CON EL PISO DEL PASILLO EXISTENTE, GARANTIZANDO UNA TRANSICIÓN UNIFORME. LA INSTALACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS NORMATIVAS VIGENTES, INCLUYENDO LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS CERÁMICOS. LA NSR-10 EN ASPECTOS ESTRUCTURALES.	M2	60,00	\$	184.597,00	\$	11.075.820,00
4.10	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DE INODOROS Y ORINALES CONSERVANDO SU ESTADO ASÍ MISMO AJUSTAR ACUERDO INSTALACIÓN DE ENCHAPE, INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA REINSTALACIÓN	UND	14	\$	202.026,00	\$	2.828.364,00
4.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO, EN EL EMPALME ENTRE EL PISO Y EL MURO, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE UNIFORME QUE EVITE LA ACUMULACIÓN DE POLVO O RESIDUOS. LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON UNA ALTURA DE 12 A 15 CM, ASEGURANDO UNA TERMINACIÓN ESTÉTICA, RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. SE EMPLEARÁN MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y TÉCNICAS DE FIJACIÓN ADECUADAS PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y ADHERENCIA ÓPTIMA. LA EJECUCIÓN CUMPLIRÁ CON LA NSR-10, LA NTC 4321 PARA REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN	ML	44,00	\$	61.783,00	\$	2.718.452,00
4.12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA PARA INTERIORES TIPO LED PANEL RC 40W DL UNV BL, TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-277 V, POTENCIA 40W, GRADO DE PROTECCIÓN IP20, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, VIDA ÚTIL 30000 H, EFICIENCIA 90 LM/W, 3600 LUMENES, DIMENSIONES (LxWxH) 119x236x26 MM, CHASIS ALUMINIO + PLÁSTICO, IGUAL O SIMILAR A LED SYLVANIA (P29584), INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO CON CONDUCTORES DE COBRE CALIBRE 1 NO. 12 (F) + 1 NO. 12 (N) AWG LHFRLS 90°C, CAJAS DE PASO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CABLE ENCAUCHETADO NO. 12 (PARA SALIDA DE CONEXIÓN DESDE CAJA DE DERIVACIÓN A LÁMPARA), TUBERÍA DE 3/4" PVC GRAPAS, SOPORTES DE TUBERÍA CAJAS DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN ACUERDO RETE. INCLUYE INSTALACIÓN Y EL CABLEADO QUE ALIMENTA LA LUMINARIA DESDE EL TABLERO ELÉCTRICO, INCLUYE LAS BORNAS TERMINALES, INCLUYE DESMONTE Y REMOCIÓN TOTAL DE LA LUMINARIAS EXISTENTES.	UND	9	\$	454.232,00	\$	4.088.088,00
4.13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA PARA EXTERIORES TIPO LED JETA PRO 200W DL UNV, TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-277 V, POTENCIA 200W, GRADO DE PROTECCIÓN IP66/IP68, FRECUENCIA DE OPERACIÓN 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, VIDA ÚTIL 50000 LM/W, 24000 LUMENES, DIMENSIONES (LxWxH) 250x385x48 MM, CHASIS ALUMINIO EXTRUIDO, IGUAL O SIMILAR A LED SYLVANIA (P23881), INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO CON CONDUCTORES DE COBRE CALIBRE 1 NO. 12 (F) + 1 NO. 12 (N) + 1 NO. 12 (T) AWG LHFRLS 90°C, CAJAS DE PASO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CABLE ENCAUCHETADO NO. 12 (PARA SALIDA DE CONEXIÓN DESDE CAJA DE DERIVACIÓN A LÁMPARA), TUBERÍA DE 3/4" PVC GRAPAS, SOPORTES DE TUBERÍA CAJAS DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN ACUERDO RETE. INCLUYE INSTALACIÓN Y EL CABLEADO QUE ALIMENTA LA LUMINARIA DESDE EL TABLERO ELÉCTRICO, INCLUYE LAS BORNAS TERMINALES, INCLUYE DESMONTE Y REMOCIÓN TOTAL DE LA LUMINARIA EXISTENTE.	UND	2	\$	779.274,00	\$	1.558.548,00
4.14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO ENCHUFABLE COLOR BLANCO NTC 3F DE 12 ESPACIOS 200 AMPERIOS INCLUYE PUERTA, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL TRANSFORMADOR HASTA LA ALIMENTACIÓN DEL TABLERO, INCLUYE: TAPAS OBTURADORAS, ADECUACIÓN DE LA PARED A EMPOTRAR, ADECUACIÓN DE LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, TORNILLERÍA, HERRAJERÍA, SOPORTES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TOTALIZADOR, INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS, SE DEBE GARANTIZAR QUE LAS CARGAS QUEDEN BALANCEADAS. SE DEBE GARANTIZAR QUE LAS CARGAS QUEDEN CON UN BUEN MARGEN DE PROTECCIÓN EN EL AMPERAJE DEL BREAKER DE PROTECCIÓN, LOS CIRCUITOS NO DEBERÁN QUEDAR SOBRECARGADOS PARA ESTO SE DEBEN INSTALAR EL NÚMERO DE BREAKERS NECESARIOS PARA GARANTIZAR ESTE REQUERIMIENTO, SE DEBE GARANTIZAR LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD A LOS ELEMENTOS ENERGIZADOS, LOS ESPACIOS QUE NO SEAN UTILIZADOS SERÁN LLENADOS CON LAS TAPAS OBTURADORAS, IMPORTANTE EL TABLERO DEBE CONTENER PUESTA TIERRA O ATERRIAJE A A TRAVÉS DE PROTECCIÓN, EMPAQUES PARA LAS PUERTAS, DISPOSICIÓN FINAL Y FUNCIONAMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CARGAS ELÉCTRICAS ALIMENTAR.	UND	1	\$	3.827.425,00	\$	3.827.425,00
4.15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE TOMA DOBLE GFCI, NEMA 5-20R, 125V, 20A, BLANCO, CON LED INDICADOR, CON TAPA, INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO CON CONDUCTORES DE COBRE CALIBRE 1 NO. 12 (F) + 1 NO. 12 (N) + 1 NO. 12 (T) AWG LHFRLS 90°C, CAJAS DE PASO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CABLE ENCAUCHETADO NO. 12 (PARA SALIDA DE CONEXIÓN DESDE CAJA DE DERIVACIÓN A LÁMPARA), TUBERÍA DE 3/4" PVC GRAPAS, SOPORTES DE TUBERÍA CAJAS DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN ACUERDO RETE. INCLUYE INSTALACIÓN Y EL CABLEADO QUE ALIMENTA LA LUMINARIA DESDE EL TABLERO ELÉCTRICO, INCLUYE LAS BORNAS TERMINALES, INCLUYE DESMONTE Y REMOCIÓN TOTAL DE TOMACORRIENTES FUERA DE SERVICIO EXISTENTES.	UND	4	\$	285.766,00	\$	1.143.064,00
4.16	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INCRUSTADO, UBICACIÓN, ADECUACIÓN, ANCLAJE, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE, GRADO RESIDENCIAL, 120V, 15A, BLANCO, INCLUYE PUNTO ELÉCTRICO CON CONDUCTORES DE COBRE CALIBRE 2 NO. 12 (F) + 1 NO. 12 (N) + 1 NO. 12 (T) AWG LHFRLS 90°C, CAJAS DE PASO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CABLE ENCAUCHETADO NO. 12 (PARA SALIDA DE CONEXIÓN DESDE CAJA DE DERIVACIÓN A LÁMPARA), TUBERÍA DE 3/4" PVC GRAPAS, SOPORTES DE TUBERÍA CAJAS DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE DEBE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA INSTALACIÓN ACUERDO RETE. INCLUYE INSTALACIÓN Y EL CABLEADO QUE ALIMENTA EL INTERRUPTOR HASTA EL BREAKER TERMOMAGNÉTICO DEL TABLERO ELÉCTRICO, INCLUYE LAS BORNAS O ACCESORIOS TERMINALES, INCLUYE DESMONTE Y REMOCIÓN TOTAL DE INTERRUPTORES EXISTENTES.	UND	2	\$	275.022,00	\$	550.044,00
SUBTOTAL OBRAS						\$	936.840.202,00

IVA SOBRE LA UTILIDAD	\$ 5.476.912,00
VALOR TOTAL (SUBTOTAL OBRAS + IVA)	\$ 942.317.114,00

	DESCRIPCION	PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.		
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A 24,000%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I 2,00%
	UTILIDAD	U 4,00%
	TOTAL	30,00%


GUSTAVO ADOFFO TORRES DUARTE
C. C. No. 19277 del de Bogotá D.C.
 Registrado en Legal
 CONSTRUCTORA GT INGENIEROS SAS

**ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

En constancia se firma el presente contrato en Coveñas – Sucre a los 02 días del mes de julio de 2026.

POR EL CONTRATANTE:

FIRMADO ACUERDO POLITICAS DEL SECOP II
Capitán de Fragata **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6,
Delegatario

POR EL CONTRATISTA:

FIRMADO ACUERDO POLITICAS DEL SECOP II
GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE
C.C. No. 19.321.988 de Bogotá D.C.
Representante Legal CONSTRUCTORA GT INGENIEROS SAS